



## Resolución Directoral N° 059-2017-BNP/OA

Lima, 02 AGO. 2017

**VISTOS:** el Informe N° 453-2017-BNP/OA/APER de fecha 17 de mayo de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 963-2017-BNP/ODT de fecha 29 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, respecto a la solicitud de pago de intereses legales laborales de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 007-2009-BNP de fecha 15 de enero de 2009, se designó a la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra en el cargo de Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 083-2015-BNP de fecha 18 de agosto de 2015, se declaró procedente el pago de la Bonificación Diferencial Permanente establecida en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a favor de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, por haber ejercido el cargo de Directora por un período mayor a cinco años, reconociéndole la suma de S/. 5,692.30 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 30/100 soles), por concepto de devengados;

Que, mediante escrito presentado el 29 de marzo de 2017, la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra solicita el pago de intereses legales proveniente de la deuda generada por la bonificación diferencial permanente reconocida por la Resolución Directoral Nacional N° 083-2015-BNP;

Que, mediante Informe N° 453-2017-BNP/OA/APER de fecha 17 de mayo de 2017, el encargado del Área de Personal emite opinión favorable para el otorgamiento de los intereses legales solicitados por la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra por la suma ascendente de S/. 925.71 (Novecientos Veinticinco con 71/100 Soles) los cuales se devengan a partir del 16 de enero de 2009, día siguiente de la fecha de designación mediante Resolución Directoral Nacional N° 007-2009-BNP hasta el 18 de agosto de 2015, día de pago efectivo de la obligación reconocida por la entidad



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059 -2017-BNP/OA (Cont.)**

mediante Resolución Directoral Nacional N° 083-2015-BNP, sin necesidad que el trabajador deba reclamarlos judicial o extrajudicialmente;

Que, mediante Informe N° 152-2017-BNP/OAL de fecha 12 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal señala que es pertinente continuar con el trámite solicitado por la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, debiéndosele aplicar la tasa de interés legal laboral fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. En ese sentido considera que se debe reconocer a la servidora el monto de S/. 857.77 (Ochocientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles) por concepto de intereses legales laborales;

Que, mediante Memorandum N° 963-2017-BNP/ODT de fecha 29 de mayo de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000066, para el pago de intereses legales laborales en favor de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú,

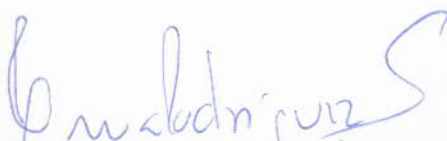
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor de la servidora GLADYS DELIA LIZANA SALVATIERRA, por el monto de S/ 857.77 (Ochocientos Cincuenta y Siete con 77/100 Soles) por concepto de intereses legales laborales generados por el incumplimiento de pago de la Bonificación Diferencial Permanente reconocida mediante Resolución Directoral Nacional N° 083-2015-BNP.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

  
**HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR**  
Directora General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

